



obtener de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima», de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de Diciembre de 2002, así como las cuentas anuales consolidadas, el informe de gestión del Grupo y el informe de los Auditores.

B) Escisión: Los accionistas y los representantes de los trabajadores tienen el derecho de examinar en el domicilio social y obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos: Proyecto de escisión; cuentas anuales e informe de gestión de las sociedades intervinientes de los tres últimos ejercicios, en su caso; informes de auditorías de dichos ejercicios; Balances de escisión de las compañías participantes, con su informe de auditoría; Estatutos vigentes de las compañías participantes, relación circunstanciada de sus Administradores y fecha desde la que desempeñan sus cargos.

C) Fusión: Asimismo, a los efectos del artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de la convocatoria de la Junta, se pondrán a disposición de los señores accionistas, obligacionistas, titulares de derechos especiales distintos de los accionistas, y representantes de los trabajadores para su examen, en el domicilio social (calle Padilla 17, 2.ª planta, Madrid), los siguientes documentos:

(a) Proyecto de fusión.

(b) Informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.

(c) Informe de los Administradores de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» y de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» sobre el proyecto de fusión.

(d) Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» y de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima», en su caso, con el correspondiente informe de los Auditores de cuentas.

(e) Balance de fusión de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» y de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima», cerrado a 31 de diciembre de 2002, verificado por los Auditores de cuentas y el informe de éstos.

(f) Texto íntegro de las modificaciones a introducir en los Estatutos sociales de «Vallehermoso, Sociedad Anónima».

(g) Estatutos vigentes de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» y de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima».

(h) Relación de nombres, apellidos y edad, si fueran personas físicas, o denominación o razón social, si fueran personas jurídicas, y, en ambos casos, la nacionalidad y domicilio de los Administradores de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» y de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima», así como la fecha desde la que se desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de quienes van a ser propuestos como Administradores como consecuencia de la fusión.

Se hace constar el derecho de los señores accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, a examinar en el domicilio social y a obtener la entrega o el envío gratuito de copia del texto íntegro de los documentos señalados en las letras (a) a (h) del presente apartado C), en virtud de lo dispuesto en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Depósito del proyecto de escisión: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el proyecto de escisión ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 31 de enero de 2003.

Menciones relativas al proyecto de escisión:

Primero. Datos de identidad de las sociedades participantes en la escisión:

a. La sociedad escindida: «Sacyr, Sociedad Anónima», con CIF número A-78366382, domiciliada en Madrid (28006), calle Padilla, número 17, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don José María Olivares James, el día 10 de noviembre de 1986, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 7.130 general, 6.120 de la sec-

ción 3.ª del Libro de Sociedades, folio 11, hoja número 71954-2, inscripción 1.ª

b. La sociedad beneficiaria: «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima», con CIF número A-83417204, domiciliada en Madrid (28006), calle Padilla, número 17, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Pablo Durán de la Colina el día 20 de septiembre de 2002, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 18.002, folio 192, sección 8, hoja M-311126, inscripción 1.ª

Segundo. Objetivo del procedimiento de escisión.—Como se ha indicado la actividad de la sociedad se desarrolla en cuatro sectores, claramente diferenciados, construcción, concesiones, gestión y medio ambiente e inmobiliario. El objeto de este proceso es el de segregar los patrimonios afectos al desarrollo de las actividades de explotación y desarrollo de concesiones públicas, servicios y medio ambiente a fin de que la vinculación filial se produzca directamente con la entidad matriz o holding «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima».

El proceso se realizará mediante la segregación de dos partes de su patrimonio constituidas por los títulos representativos del capital de las sociedades «Sacyr Concesiones, Sociedad Anónima» y «Sacyr Gestión, Sociedad Anónima» que serán absorbidos por la entidad «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima».

Tercero. Designación y reparto de los elementos del Activo y del Pasivo que se transferirán a la sociedad beneficiaria: El patrimonio social que se va a segregar y traspasar en bloque a la sociedad beneficiaria preexistente se encuentra diferenciado en función de su destino al desarrollo de las actividades de negocio de la sociedad, de modo que la entidad «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima», recibirá la totalidad de las participaciones sociales que la entidad «Sacyr, Sociedad Anónima» detenta en el capital social de «Sacyr Concesiones, Sociedad Anónima» y «Sacyr Gestión, Sociedad Anónima», lo que supondrá de facto la transmisión de dos paquetes accionariales, cada uno de los cuales integra aquellos elementos de Activo y Pasivo asociados al desarrollo de las actividades de las concesiones, servicios y medio ambiente respectivamente.

A) En la actualidad la entidad «Sacyr Concesiones, Sociedad Anónima» posee un capital social de 55.832.220 euros dividido en 55.832.220 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, aunque aún está previsto, antes de la conclusión del proceso la realización de un aumento de capital social que permita la integración en su patrimonio de la participación accionarial de las entidades Itinere, Sociedad Concesionaria del Elqui y Sociedad Concesionaria de Los Lagos.

B) La entidad «Sacyr Gestión, Sociedad Anónima» posee un capital social de siete millones ciento treinta y tres mil cuatrocientos uno (7.133.401) euros dividido en 7.133.401 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas; además de una prima de emisión por importe de un millón seiscientos veintiséis mil seiscientos cincuenta y dos euros con veintitrés (1.626.652,23) euros.

C) El valor real del patrimonio que se prevé traspasar a la sociedad beneficiaria asciende a sesenta y cuatro millones quinientos noventa y dos mil doscientos setenta y tres euros con veintitrés (64.592.273,23) euros, que equivale a la suma de los fondos propios de ambas sociedades.

D) Para la absorción de patrimonio de la escindida no se hace preciso aumentar el capital social de la sociedad beneficiaria, toda vez que aquella es la única accionista de la sociedad escindida.

Cuarto. Reparto entre los accionistas de la sociedad escindida de las participaciones de la sociedad beneficiaria «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima».

Criterio de reparto y tipo de canje: Por el motivo antes expresado, no se producirá canje de acciones.

Quinto. Procedimiento de canje.—Tampoco es preciso establecer el procedimiento de canje de las participaciones de la sociedad escindida por participaciones de la sociedad beneficiaria nueva.

Sexto. Fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida se entienden realizadas a

efectos contables por cuenta de la beneficiaria.—La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad escindida, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la beneficiaria será el 1 de enero de 2003.

Séptimo. Fecha de participación de las nuevas participaciones en las ganancias sociales.—En congruencia con lo consignado en el apartado anterior, esta fecha es el 1 de enero de 2003.

Octavo. Derechos especiales.—No existe en la sociedad escindida socio alguno titular de derechos especiales distintos de los derivados de su mera condición de socio. Por consiguiente, en la sociedad beneficiaria no se otorgará derecho especial alguno resultante o consecuencia de esta escisión.

Noveno. Ventajas atribuidas a los Administradores.—En la sociedad beneficiaria no se atribuirá a favor de los Administradores de la sociedad escindida ventaja alguna como resultado de la escisión.

Depósito del proyecto de fusión: A los efectos de lo dispuesto en el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que el proyecto de fusión ha quedado depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 31 de enero de 2003.

Menciones relativas al proyecto de fusión: Asimismo, a los efectos señalados en el artículo 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reproducen a continuación las menciones mínimas legalmente exigidas del proyecto de fusión:

Primero.—Identificación de las entidades participantes en la fusión.

a. «Vallehermoso, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente).

«Vallehermoso, Sociedad Anónima» domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, 83-85, constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid don Anastasio Herrero Muro, el día 5 de julio de 1921, con número de protocolo 1.234, con la denominación «Compañía Madrileña de Contratación y Transportes, Sociedad Anónima», adaptados sus Estatutos a la vigente Ley de Sociedades Anónimas en virtud de escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don José Aristónico García Sánchez, el 12 de julio de 1991, con el número 2.218 de su protocolo, subsanada por otra del mismo Notario otorgada el 9 de enero de 1992 con el número 28 de su protocolo, inscritas ambas en el Registro Mercantil de Madrid el 24 de diciembre de 1991, al tomo 1.884, folio 66, hoja M-33.841, inscripciones 492.ª y 493.ª y cambiada su denominación por la que hoy tiene en virtud de escritura otorgada el 29 de enero de 1953 ante el Notario de Madrid, don José Luis Díez Pastor con el número 137 de su protocolo.

«Vallehermoso, Sociedad Anónima» está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.884, folio 66, hoja M-33.841.

El NIF de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» es A-28.013.811.

b. «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida).

«Grupo Sacyr, Sociedad Anónima», domiciliada en Madrid, calle Padilla, 17, 2.ª planta, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Pablo Durán de la Colina, el 20 de septiembre de 2002, con el número 3.200 de su protocolo.

«Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 18.002, libro 0, folio 192, sección 8.ª hoja M-311.126, inscripción 1.ª

El NIF de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» es A-83.417.204.

Segundo. Procedimiento de fusión.—La operación de fusión proyectada consiste en la absorción de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida) por «Vallehermoso, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con extinción, mediante la disolución sin liquidación de la primera, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la segunda, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima».

Tercero. Tipo de canje de la fusión.—El tipo de canje de las acciones de las entidades que participan en la fusión, que ha sido determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» y «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» será, sin compensación complementaria en dinero alguna, el siguiente:

Una acción de «Vallehermoso, Sociedad Anónima», de un euro (euro 1) de valor nominal cada una, por cada 1,2765 acciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» de un euro (euro 1) de valor nominal cada una.

Para atender al canje de las acciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» derivado de la fusión, «Vallehermoso, Sociedad Anónima» (i) utilizará las acciones representativas de su capital social propiedad de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima»; y (ii) realizará una ampliación de capital por importe de 91.046.810 euros mediante la emisión de 91.046.810 acciones de 1 euro de valor nominal cada una.

Cuarto. Procedimiento de canje de las acciones.—El procedimiento de canje de las acciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» por acciones de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» será el siguiente:

(a) Acordada la fusión por las Juntas generales de accionistas de ambas sociedades, verificado el correspondiente folleto informativo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores e inscrita la escritura de fusión en el Registro Mercantil de Madrid, se procederá al canje de las acciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» por acciones de «Vallehermoso, Sociedad Anónima».

(b) El canje se realizará a partir de la fecha que se indique en los anuncios a publicar en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en los «Boletines Oficiales» de las Bolsas y en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid. El plazo durante el que se podrá realizar el canje de las acciones no podrá ser inferior a un (1) mes.

(c) Los titulares de acciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» deberán acreditar su condición de tales mediante entrega, en el lugar y a la entidad que señale la oportuna publicación, de los títulos o resguardos provisionales.

(d) Las acciones de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» que no hubiesen sido entregadas a accionistas de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» por no haber acudido éstos al canje dentro del plazo que se señale conforme a lo previsto en párrafo (b) del presente apartado, quedarán a disposición de sus titulares de conformidad con lo que se indique al respecto en la publicación antes referida.

(e) Transcurridos tres (3) años desde el día en que las acciones de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» se hayan puesto a disposición de los accionistas de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» sin haber sido canjeadas, se procederá a venderlas por cuenta y riesgo de los interesados a través de un miembro de la Bolsa y, en el caso de que, por cualquier motivo, hubiesen dejado de estar admitidas a negociación en un mercado bursátil, con la intervención de Notario. El importe líquido de la venta de los títulos será depositado a disposición de los interesados en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

(f) Los accionistas que sean poseedores de acciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» que representen una fracción del número de acciones fijado como tipo de canje podrán agruparse o transmitir sus acciones para proceder a canjearlas según dicho tipo de canje. Las sociedades intervinientes en la fusión podrán establecer mecanismos a los efectos de facilitar dicha agrupación o transmisión de acciones.

(g) Como consecuencia de la fusión, las acciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» quedarán extinguidas.

Quinto. Fecha a partir de la cual las acciones entregadas en canje dan derecho a participar en las ganancias sociales.—Las nuevas acciones emitidas por «Vallehermoso, Sociedad Anónima» en la ampliación de capital referida en el apartado 3

anterior darán derecho a los titulares a participar en las ganancias sociales de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» a partir del 1 de enero de 2003.

En distribuciones que sean satisfechas con posterioridad a la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión, las acciones de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» existentes previamente y las que se emitan para atender al canje participarán con igualdad de derechos en proporción al valor nominal de cada acción.

Sexto. Fecha de efectos contables de la fusión.—Se establece como fecha a partir de la cual las operaciones de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» el día 1 de enero de 2003.

Séptimo. Derechos especiales.—No existen en «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» acciones especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las acciones.

Las acciones de «Vallehermoso, Sociedad Anónima» que se entreguen a los accionistas de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima» por virtud de la fusión contemplada en el presente proyecto no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno.

Octavo. Ventajas atribuidas a los Administradores y expertos independientes.—No se atribuirá ninguna clase de ventajas en «Vallehermoso, Sociedad Anónima» a los Administradores de ninguna de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que intervenga en el proceso de fusión.

Madrid, 26 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Grupo Sacyr, Sociedad Anónima», Vicente Benedito Francés.—7.151.

## INGLAN, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas celebrada, en primera convocatoria, el día 15 de febrero de 2003, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Aumentar el capital social de la compañía en la suma de 2.081.653,65 euros, con aportaciones dinerarias y mediante la emisión de 69.273 nuevas acciones, de la clase A, nominativas y totalmente desembolsadas, con un valor nominal de 30,05 euros cada una de ellas y numeradas correlativamente de la 30.274 a la 99.546, ambas inclusive, de forma que el capital social resultante será el de 4.163.307,30 euros. Otorgar a las nuevas acciones los mismos derechos políticos y económicos que los de las acciones actualmente en circulación, o sea que los de las acciones de la clase A y de la clase B, que son iguales, y fijar como fecha de pago del nominal, en su integridad, el momento de la suscripción, que será libre de gastos para el suscriptor y que podrá realizarse en el domicilio social. Conceder a los actuales accionistas de la compañía, tanto a los accionistas titulares de acciones de la clase A como a los titulares de acciones de la clase B, el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de las nuevas acciones en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» para que puedan ejercitar sus derechos de suscripción preferente, expirado el cual las acciones no suscritas por los actuales accionistas quedarán a disposición del órgano de administración durante noventa días naturales, plazo durante el cual las podrá ofrecer a cualesquiera personas, procediendo posteriormente como corresponda, pudiendo llegar, si procede, a anularlas, es decir, que se admite la suscripción incompleta de las acciones emitidas.

Hacer constar que los derechos de suscripción preferente concedidos suponen la posibilidad de suscribir una acción de las nuevas emitidas por cada una de las antiguas.

Y facultar al órgano de administración de la compañía para que ejecute el presente acuerdo, deci-

diendo y fijando todas las cuestiones y condiciones aquí no previstas, hasta lograr la inscripción del mismo en el Registro Mercantil correspondiente.

Madrid, 19 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo, Daniel Albertos Gómez.—6.367.

## IRON MOUNTAIN ESPAÑA, S. A. (Sociedad absorbente)

### INNOVATOR PROJECTS, S. A. Sociedad unipersonal

### DATAVAULT, S. A.

## IRON MOUNTAIN IBÉRICA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y universales de socios de fecha 30 de diciembre de 2002, de las siguientes sociedades, «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», domiciliada en la avenida de los Reyes Católicos, número 6, polígono industrial de Alcobendas, Alcobendas (Madrid). Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 14.875, libro 0, folio 181, sección 8.ª, hoja M-247.500, y CIF A/82.515.776; «Innovator Projects, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), domiciliada en el polígono industrial de Abanto y Ciervana (Vizcaya), nave A-7. Inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo BI-193, folio 108, hoja BI-869-A, y CIF-A48474134; «Datavault, Sociedad Anónima», domiciliada en el polígono industrial de Abanto y Ciervana (Vizcaya), nave A-7. Inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya al tomo BI-512, folio 29, hoja BI-4031-A, con CIF.A48527741; e «Iron Mountain Ibérica, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), domiciliada en Daganzo de Arriba (Madrid), carretera comarcal 118, kilómetro 3, parcela número 3, polígono industrial «El Globo». Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 15.907, libro 0, folio 144, hoja M-97.131, con CIF B-80467301, acordaron todas ellas por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Innovator Projects, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal); «Datavault, Sociedad Anónima», y «Iron Mountain Ibérica, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), por «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de su total patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que los adquiere por sucesión universal.

La fusión se acordó en base al proyecto de fusión de fecha 2 de diciembre de 2002, debidamente depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Vizcaya en fecha 17 de enero 2003, habiéndose aprobado como Balances de fusión de cada una de las sociedades, conforme al artículo 239.1, segundo párrafo, de la Ley de Sociedades Anónimas, los cerrados al día 30 de noviembre de 2002, con posterioridad por tanto al primer día del tercer mes precedente a la fecha del proyecto de fusión.

«Iron Mountain España, Sociedad Anónima», al tiempo de adoptarse los respectivos acuerdos de fusión, es titular de la totalidad de las acciones y participaciones sociales de las sociedades absorbidas, por lo que, según lo dispuesto en el artículo 250.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, no se amplía su capital social ni se produce canje de acciones a que se refiere el artículo 235.b) y c) de dicha Ley, no introduciéndose ninguna modificación en sus Estatutos sociales por razón de la fusión. Las operaciones realizadas por «Innovator Projects, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal); «Datavault, Sociedad Anónima», y «Iron Mountain Ibérica, Sociedad Limitada» (sociedad unipersonal), se entenderán realizadas a efectos contables por «Iron Mountain España, Sociedad Anónima», a partir del 1 de enero de 2002. La fusión no prevé el reconocimiento de derecho especial alguno. No existen titulares de clases especiales de acciones ni